

Radicado: 010-2022-00124-00
Proceso: VERBAL
Demandante: JORGE ALBERTO TORRES ACOSTA Y otra
Demandado: ISRAEL MORENO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, memoriales de contestación de demanda presentados por la apoderada del demandado ISRAEL MORENO de fechas 2 y 3 de mayo de 2023 (PDF27; 28, C1); pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 04 de mayo de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

1.- Planteada la objeción al Juramento Estimatorio por la apoderada judicial del demandado ISRAEL MORENO (PDF28, C1), se ordena **CORRER TRASLADO** por el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación, a fin de que aporte o solicite las pruebas pertinentes. Lo anterior conforme lo establece el art. 206 del C.G.P.

2.- Conforme lo requiere el art. 370 del C.G.P., se ordena **CORRER TRASLADO** a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado ISRAEL MORENO (PDF27;28, C1), por el término de 5 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25986b73383aa745acbc51a7f54435c493d0616e50d7f67d499b5932d6b78222**

Documento generado en 03/05/2023 06:23:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>